



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 160 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 08 FEB. 2024

VISTO: el Memorándum N° 304-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 mediante el cual solicita se efectúe el reconocimiento del tiempo de servicio conforme a lo señalado en el marco legal, y sentencia que recae en el expediente N° 00085-2022-0-3101-JR-LA-01, es por ello menester de expedir la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Memorándum N° 304-2023/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145 de fecha 24 de agosto 2023, mediante el cual solicita, expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo tiempo de servicio entre el 01 de Abril de 2001 hasta el 01 de Junio del 2013 en que trabajó para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, en calidad de contrato bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 276; al servidor **BOULANGGER ARICA CESAR**;

Que, de acuerdo a la sentencia que recae en el expediente N° 00085-2022-0-3101-JR-LA-01-del **Segundo Juzgado de Trabajo permanente de Sullana**, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Don: **BOULANGGER ARICA CESAR**, Asimismo, indica se cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa, reconociendo el tiempo de servicio por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2001 hasta el 01 de Junio del 2013, en que laboró para la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana, antes de su nombramiento en su calidad de contratado bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276;

Que, en los fundamentos de la sentencia señala que los medios probatorio que adjunta, obra la constancia de trabajo, suscrita por el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud de Piura, según la cual el demandante acredita que ha laborado para la Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, desde el 01 de Abril del 2001 hasta el 01 de Junio 2013, bajo el régimen especial Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con la cual acredita que durante todo el período anterior a su nombramiento a prestado servicios de manera ininterrumpida;

Qué, conforme a los señalado a quedado acreditada la prestación personal del servicio en la entidad demandada con el argumento que la constancia ha sido expedida por la propia entidad, y dada las labores prestadas por la parte demandante, (desde el 01 de Abril de 2001 hasta el 01 de Junio del 2013) se colige lógicamente que dicha labor no fue realizada de forma temporal, desarrollando una labor permanente, teniendo fuero remunerado, por lo que se llega a la convicción que el periodo laborado bajo la modalidad de régimen especial Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en aplicación del principio de la primacía de realidad. Corresponde reconocer como período de servicios efectivamente prestados bajo el amparo del Decreto Legislativo N°276 en calidad de contratado del 01 de Abril de 2001 hasta el 01 de Junio del 2013;

Que, al servidor **BOULANGGER ARICA CESAR** mediante documento antes mencionado, es preciso proyectar nuevo acto Resolutivo correspondiente; y reconocer el tiempo de servicios desde el 01 de Abril de 2001 hasta el 01 de Junio del 2013, siendo un total de 12 años 02 meses;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nº 160 -2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **08 FEB. 2024**

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de agosto del 2023, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana, y;

Estando a lo informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al TAP nombrado **BOULANGGER ARICA CESAR**, con DNI N°03670262, el Tiempo de Servicios, desde el 01 de abril del 2001 al 01 de junio del 2013 siendo un total de 12 Años 2 Meses en consideración a los fundamentos de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al servidor conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
“LUCIANO CASTILLO COLONNA” SULLANA
Mg. Zoila Roxano Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - CA 1772